

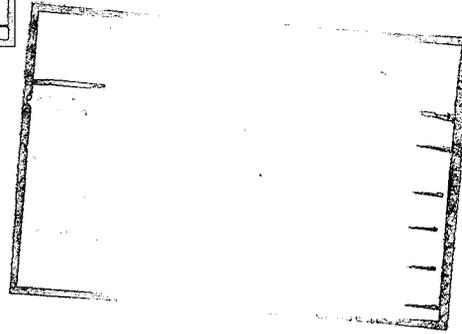
CONCEJO DEL DEPARTAMENTO USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 08/11/17 Hs. 19:29
Número: 1471 Fojas: 2
Exp. N°
Giro:
Recibido:



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño



"2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 149/17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 8. de noviembre de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Pedido de Informe para ser tratado sobre tablas en la 8a Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

En noviembre del año 2014 se sancionó una ordenanza estableciendo el Régimen de Organizaciones de Representación Vecinal (ORV), que fue promulgada en marzo de 2015 como Ordenanza Municipal N° 4810.

Se trata de una norma que reconoce como Organizaciones de Representación Vecinal, a las organizaciones de vecinos, de carácter voluntario, sin fines de lucro, que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante la participación comunitaria, que se encuentren trabajando en un mismo barrio, cuenten con el aval de los vecinos y sea representativa del mismo.

Interesa entonces, conocer cuántos barrios cuentan con una ORV, cuál es la autoridad de aplicación de la Ordenanza mencionada y cuáles son los mecanismos para obtener el reconocimiento Municipal y para el posterior funcionamiento de las mismas.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. – **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información, respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4810:

- a) reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 4810;
- b) responsable de la Unidad de Gestión Barrial prevista en el artículo 2° de la Ordenanza N° 4810;
- c) listado de barrios de la ciudad de Ushuaia con identificación de límites asignados a cada uno;
- d) cantidad de barrios que han solicitado el reconocimiento de una organización de representación vecinal;
- e) detalle de elecciones de autoridades barriales realizadas desde 2016 o a realizarse hasta el 31 de diciembre de 2017, con indicación de barrio, fecha de realización de cada una, y cantidad de personas incorporadas al padrón vecinal;
- f) procedimiento de confección del padrón vecinal de cada barrio;
- g) listado de Organizaciones de Representación Vecinal reconocidas por la Municipalidad de Ushuaia, y registradas en el Registro de Organizaciones de Representación Vecinal; con identificación de la Organización, Barrio al que pertenece y referente/s o integrantes de la correspondiente Comisión directiva;
- h) área municipal a la que deben dirigirse los vecinos interesados en registrar una organización de representación vecinal en el Registro previsto en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 4810.

ARTICULO 2°.- De forma.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”